



ADMINISTRACIÓN LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02170-2022-U
PERSONAL

Aprobar Oferta Empleo Público extraordinaria estabilización

El Ilmo. Sr. Presidente, por delegación, el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2022-2087, de fecha 26/05/2022, ha resuelto:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20/2021, 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

1. INTRODUCCIÓN

Según el Preámbulo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Constitución Española, en su artículo 103, exige a la Administración Pública que el desempeño de su actividad se realice con garantía de objetividad e imparcialidad y con sometimiento al principio de eficacia. Del mismo modo, nuestra Norma Suprema obliga a que el acceso a las funciones públicas se efectúe en condiciones de igualdad y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, según se establece en los artículos 23.2 y 103.3.

La mejor gestión del empleo al servicio de las distintas Administraciones Públicas exige, sin duda, disponer de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural.

Esta Ley, pretende tal y como establece en su Exposición de Motivos, reforzar el carácter temporal del figura del personal interino, aclarar los procedimientos de acceso a la condición de personal interino, objetivar causas de cese e implantar un sistema de responsabilidad para lo cual se modifica el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, (TREBEP), reforzando la noción de temporalidad de figura del personal funcionario interino. Así pues y en consecuencia, se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público. Es por ello que, adicionalmente a los procesos de estabilización que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La disposición adicional octava del mismo cuerpo legal adiciona los procesos de estabilización contenidos en la disposición sexta, las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

2. REQUISITOS DE LAS PLAZAS A ESTABILIZAR.

1. Se trate de plazas de carácter estructural, ya sean de personal funcionario o laboral, correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías.

2. Que estén dotados presupuestariamente. Estas plazas pueden estar dentro o no de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas o cualquier otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en la Administración.

3. Que hayan estado ocupadas de forma temporal:

- Desde al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (artículo 2.1)

- Desde antes del 1 de enero de 2016 (DA 6ª)

- Por un empleado que tenga una vinculación temporal con la Administración, aunque haya sido en otras plazas, anterior al 1 de enero de 2016 (DA 8ª).

4. Que no impliquen un aumento de gasto público.

3. PLAZAS A ESTABILIZAR.

Examinada la plantilla de personal, la Excm. Diputación Provincial de Castellón, tiene un tasa de interinidad consecuencia de las limitaciones en las tasas de reposición de efectivos fijadas en las diferentes Leyes Generales de Presupuestos, situándose el porcentaje en un 20,36%. Con la oferta extraordinaria de estabilización, se procede al cumplimiento del objetivo fijado en el punto 3 del artículo 2 de la norma legal, es decir por debajo del 8% al situarlo en un 4,03 %.

4. CREACIÓN DE PLAZAS EN PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

En el ámbito de la Excm. Diputación de Castellón, existen plazas que cumplen los requisitos de la Ley 20/2021, pero que no están creadas en la plantilla ni en la Relación de Puestos de Trabajo. En este sentido, el artículo 2.1 de la Ley, al definir el alcance del proceso de estabilización, señala: Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Tal y como se dispone en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 1.4 define el concepto de la plaza estructural como aquella relativa a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de la Administración de que se trate, incluyendo por tanto plazas ligadas a programas o actuaciones que no gocen de sustantividad propia y diferenciada de la actividad ordinaria.

Es por ello que, dado el desempeño ininterrumpido de las funciones y nombramientos interinos por acumulación de tareas sucesivas en el tiempo para cubrir las necesidades de plazas en el Servicio de Recaudación, Castillo de Peñíscola e Servicio de Ingeniería Interna, limitadas su creación por las restricciones en las tasas de reposición en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado y siempre que exista dotación presupuestaria, se considera la necesidad de su inclusión en la oferta de empleo de estabilización.

Sin perjuicio de que no es impedimento para su inclusión en dicha OPEP, que la plaza esté formalmente creada o no, siempre que se cumplan los requisitos que determinen, de hecho, su propia existencia, es preceptivo la creación de las mismas, en una modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo antes de que se proceda a la publicación de las bases y Convocatoria.

5. ORGANISMO AUTÓNOMO DE TURISMO.

Actualmente, en la plantilla de la Excm. Diputación de Castellón conviven dos tipos de relaciones laborales, una funcional o administrativa y otra laboral o de derecho privado.

Esta dualidad, recogida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no siempre convive pacíficamente y uno de esos conflictos son los puestos reservados a funcionarios públicos y ocupados por personal laboral.

Si bien las plazas de Informador Turístico y Auxiliares Administrativos del organismo Autónomo de Turismo, están creadas como plazas de funcionarios, los empleados que las ocupan, son laborales con contrato de interinidad. Por tanto, al estabilizar plazas, el proceso de estabilización será de funcionarios, sin perjuicio después de su adscripción a las mismas como personal laboral fijo en su caso a extinguir, teniendo en cuenta no obstante, que la funcionalización del personal laboral está incluida en la memoria de necesidades de la empresa adjudicataria del contrato de descripción y valoración de puestos de esta Corporación.



6. CALENDARIO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE LA LEY 20/2021.

A tenor de lo dispuesto en Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el calendario es el siguiente:

Plazo límite para la aprobación y publicación de las ofertas públicas de estabilización es el 1 de junio de 2022.

Plazo límite para la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de dichas plazas. 31 de diciembre de 2022.

Resolución de todos los procesos selectivos. 31 de diciembre de 2024.

Por tanto en virtud de dichas consideraciones legales, las plazas que se incluyen en la oferta de estabilización de empleo son:

PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Diputación Provincial de Castellón.

PLAZA	NÚM. PUESTO	Subgrupo	Escala	ACCESO
Arqueólogo Ayudante	578	A1	AE	Concurso
Arquitecto-Técnico	170	A2	AE	Concurso
Arquitecto-Técnico	174	A2	AE	Concurso
Auxiliar Administrativo	1296	C2	AG	Concurso
Auxiliar Administrativo	1058	C2	AG	Concurso
Auxiliar Administrativo	1192	C2	AG	Concurso
Auxiliar Administrativo	1059	C2	AG	Concurso
Auxiliar Administrativo	164	C2	AG	Concurso
Auxiliar Fondo Editorial y Ofimática	981	C2	AE	Concurso
Auxiliar Puericultura	542	C2	AE	Concurso
Auxiliar Puericultura	646	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	1214	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	1215	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	1217	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	1211	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	1216	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	829	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	193	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	660	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	1208	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	205	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	1207	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	1206	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	1218	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	661	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	1209	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	1213	C2	AE	Concurso
Auxiliar recaudación	202	C2	AE	Concurso
Auxiliar de recaudación	1212	C2	AE	concurso
Celador	977	AP	AE	Concurso
Delineante	100	C1	AE	Concurso
Delineante	96	C1	AE	Concurso
Encuadernador	146	C2	AE	Concurso
Licenciado Filología Ingles	1159	A1	AE	Concurso
Maquinista	616	C2	AE	Concurso
Mecánico	624	C2	AE	Concurso
Operario Usos Múltiples	1252	AP	AE	Concurso
Operario Usos Múltiples	1249	AP	AE	Concurso
Ordenanza	482	AP	AG	Concurso
Ordenanza	950	AP	AG	Concurso
Ordenanza	134	AP	AG	Concurso
Ordenanza	953	AP	AG	Concurso
Ordenanza	1005	AP	AG	Concurso
Ordenanza	197	AP	AG	Concurso
Ordenanza	480	AP	AG	Concurso



Ordenanza	1196	AP	AG	Concurso
Ordenanza	37	AP	AG	Concurso
Ordenanza	1096	AP	AG	Concurso
Ordenanza	38	AP	AG	Concurso
Ordenanza (Discapacidad)	124	AP	AG	Concurso
Peón	594	AP	AE	Concurso
Peón	44	AP	AE	Concurso
Peón	963	AP	AE	Concurso
Peón	635	AP	AE	Concurso
Peón	946	AP	AE	Concurso
Portero	952	AP	AE	Concurso
Portero	951	AP	AE	Concurso
Profesor Educación Física	1038	A2	AE	Concurso
Profesor Educación Física	1039	A2	AE	Concurso
Profesor Música	491	A1	AE	Concurso
Programador	765	C1	AE	Concurso
Programador	1228	C1	AE	Concurso
Taquillero/Ayudante Servicios	979	AP	AE	Concurso
Técnico Formación Empleo	1199	A2	AE	Concurso
Técnico Igualdad Oportunidades	1203	A2	AE	Concurso
Técnico Medio en Inserción Social	1258	A2	AE	Concurso
Asistente Social	538	A2	AE	Concurso -Oposición
Auxiliar Puericultura	550	C2	AE	Concurso -Oposición
Auxiliar Puericultura	549	C2	AE	Concurso\ Oposición
Auxiliar Puericultura	554	C2	AE	Concurso\ Oposición
Auxiliar recaudación	214	C2	AE	Concurso\ Oposición
Auxiliar recaudación	200	C2	AE	Concurso\ Oposición
Conductor	1329	C2	AE	Concurso\ Oposición
Delineante	101	C1	AE	Concurso\ Oposición
Maestro Audición y Lenguaje	1336	A2	AE	Concurso\ Oposición
Maestro Audición y Lenguaje	1352	A2	AE	Concurso\ Oposición
Oficial Artes Gráficas	1180	C1	AE	Concurso\ Oposición
Peón	592	AP	AE	Concurso\ Oposición
Profesor Cerámica	499	A2	AE	Concurso\ Oposición
Profesor Pedagogía Terapéutica	507	A2	AE	Concurso\ Oposición
Profesor Pedagogía Terapéutica	1339	A2	AE	Concurso\ Oposición
Profesor Pedagogía Terapéutica	501	A2	AE	Concurso\ Oposición
Profesor Pedagogía Terapéutica	503	A2	AE	Concurso\ Oposición
Técnico Medio Promoción Socioeconómica	1178	A2	AE	Concurso\ Oposición



ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DETURISMO.

PLAZA	Concurso -	Escala	SERVICIO/DEPENDENCIA	ACCESO
Auxiliar Administrativo	Oposición	AG	Patronato Turismo	Concurso
Auxiliar Administrativo	C2	AG	Patronato Turismo	Concurso
Informador Turístico	AP	AE	Patronato Turismo	Concurso
Técnico Medio de Gestión	A2	AG	Patronato Turismo	Concurso
Técnico Medio de Gestión	A2	AG	Patronato Turismo	Concurso

CREACIÓN DE PLAZAS EN LA RPT

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NUMERO PLAZAS	ACCESO
Auxiliares Recaudación	C2	14 Plazas: 12 Zona Centro. 2 Zona Norte.	Concurso
Operario Usos Múltiples	AP	1 Plaza.	Concurso
Castillo Peñíscola 1 Portero 1 Operario Usos Múltiples Concurso	AP AP	1 Portero -Fijo discontinuo.6 meses 1 Operario. Fijo discontinuo. 6 meses	

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castelló de la Plana, a 26 de Mayo de 2022.

El Secretario General, por delegación, La Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Mónica Marí Torán.